



Resolución Rectoral N° 0713-2024-UNAP Iquitos, 18 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 205-VRINV-UNAP-2024, presentado el 27 de mayo de 2024, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita la aprobación de presupuesto para la ejecución de las actividades de la convocatoria del Programa de Cooperación Universitaria Institucional VLIRUOS-IUC-2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el presupuesto para la ejecución de las actividades para la programación de la convocatoria del Programa de Cooperación Universitaria Institucional VLIRUOS-IUC-2024, proyecto titulado "Mejorando la salud y el medio ambiente de las poblaciones vulnerables de la Amazonía peruana", que tiene como coordinadora a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH), cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/55,727.00 (Cincuenta y siete mil setecientos veintisiete y 00/100 soles), que será financiado por la Universidad de Amberes (Bélgica) con el monto de S/39,577.00 (Treinta y nueve mil quinientos setenta y siete y 00/100 soles) y por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con el monto de S/16,150.00 (Dieciséis mil ciento cincuenta y 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 0896-2024-R-UNAP, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, remite el expediente al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el trámite que corresponda;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; así mismo, el numeral 41.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", en aplicación con el numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, por el monto total ascendente a la suma de S/16,150.00 (Dieciséis mil ciento cincuenta y 00/100 soles), para financiar el compromiso de ejecución de las actividades de la programación para la convocatoria del Programa de Cooperación Universitaria Institucional VLIRUOS-IUC-2024, proyecto titulado "Mejorando la salud y el medio ambiente de las poblaciones vulnerables de la Amazonía peruana", que tiene como coordinadora a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH);

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, la Dirección General de Administración a través de su unidad competente debe registrar la solicitud de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 670-2024-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,





Resolución Rectoral N° 0713-2024-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto para financiar actividades de la programación para la convocatoria del Programa de Cooperación Universitaria Institucional VLIRUOS-IUC-2024, proyecto titulado “Mejorando la salud y el medio ambiente de las poblaciones vulnerables de la Amazonía peruana”, que tiene como coordinadora a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH), de acuerdo al siguiente estructura estratégica, programática y funcional:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Objetivo Estratégico Institucional | : OEI.02 Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica |
| Actividad Estratégica Institucional | : AEI.02.01 Programas de investigación por líneas de investigación elaborados y ejecutados en la comunidad académica |
| Actividad Operativa Institucional | : AOI00009700498 Promoción del desarrollo de la investigación básica, científica e innovación tecnológica, fortaleciendo las líneas de investigación en la UNAP |
| Programa | : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| Producto | : 3999999 Sin producto |
| Actividad | : 5000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística |
| Secuencia funcional | : 0033 |
| Fuente de financiamiento | : 1 Recursos ordinarios |
| Genérica de gasto | : 2.3 Bienes y servicios |
| Monto total | : S/16,150.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP y procesar el mencionado compromiso, acompañada de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 del Vicerrectorado de Investigación.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL